

14-74

Mayo 14
1914



Segundo. **TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

*de venta de la mitad de media accion de
la Sociedad Larco Herrera Hermanos*
— *ros* —

OTORGADA

*por Don Alberto Larco Herrera a fa
vor de la expresada Sociedad*

A fojas 2071 sta del Registro del

NOTARIO PUBLICO

Br. Don Carlos M. Laines Lozada

Trujillo, 1º de Abril de 1914

Oficina: Calle de Progreso N.º 60a

Domicilio: Calle de Salaverry N.º 14

AA-HCH-1.1
Ca. 4
Do. 62
Fs. 6





1913-1914
SELLO 6°--TRES SOLES



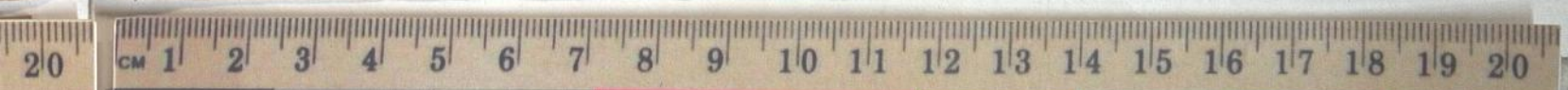
Nº 544

Segundo Testimonio.

Escritura de venta de la mitad de
media acción de la Sociedad Larco Her-
nandez Hermanos: Don Alberto Larco
Hernandez a favor de la expresada So-
ciedad.



En la ciudad de Trujillo del
Perú a los catorce días del mes de
marzo del año de mil novecien-
tos catorce, ante mí el infrascrito
Notario Público, de esta Provin-
cia, de la Beneficencia y de la Cá-
mara de Comercio y Agricul-
tura Departamental y testigos que
al final se expresan; presenciaron
de una parte, Don Alberto Lar-
co Hernandez, natural de Santra-
go de Cao, casado, de treinta
y nueve años de edad, agricul-
tor, vecino de esta Ciudad; y
de la otra, Don Rafael Larco Her-
nandez, natural de Lima, residen-



to en la Hacienda "Elirclin" - Va-
lle de Chicama, de tránsito en
esta Ciudad, viudo, agricultor,
de cuarenta y un años de edad,
como Gerente y en representación
de la Sociedad Agrícola Larco Her-
rera Hermanos, según consta
de la cláusula quinta de la es-
critura social que al respecto
se inserta en la presente escri-
tura; inteligentes en el idioma
castellano y en ejercicio de sus
derechos civiles é quienes co-
nosco de que doy fé, como de
haber cumplido con lo que pres-
criben los artículos treinta y ocho
al cuarenta y dos de la ley de No-
tariado; y me entregaron una
minuta para que se elve á ins-
trumento público; y señalada con
el número quinientos setenta y
siete queda archivada en el ma-
derno de comprobantes, siendo
en tenor literal como sigue:

Minuta; Señor Notario = Extienda
usted en el Registro de escritu-
ras públicas, una por la que
1.º conste lo siguiente = Primero = Yo
Alberto Larco Herrera soy miem-
bro de la Sociedad Larco Herrera



1913-1914
SELLO 2°-10 CENTAVOS



Hermanos y dueño actual
 mente de media accion
 en los capitales de dicha
 Compañia, pues la otra
 media accion la tengo ven-
 dida a la expresada Socie-
 dad por escritura otorgada an-
 2º te usted mismo = Segundo =
 Por la presente transfiero esa me-
 dia accion con cuantos dere-
 chos me correspondan por ra-
 zon de ella y sin reserva al-
 guna, a favor de la Sociedad
 Larco Herrera Hermanos, de cu-
 ya negociacion quedo por con-
 siguiente separado sin que me
 afecte la menor responsabilidad;
 dejando constancia a la vez
 que no tengo reclamo que for-
 3º mular = Tercero = El precio de
 la transferencia es la suma
 de soles ciento veinticin mil, dos
 cientos cuatro cincuenta y tres, ~~so~~
^{centavos}
~~les~~ de plata que se me abona-
 ra por entregas mensuales a
 partir de la fecha, debiendo ser
 las amortizaciones de los seis
 primeros meses de dos mil so-
 les cada una, y de un mil
 quinientos soles en cada uno



de los demas, hasta la cancelación del precio de venta. Se me reconoce el interés del seis por ciento anual, al rebatir, cuyo servicio se hará también mensualmente; siendo convenido que si los Señores Larco Herrera Hermanos dejasen de acudirme durante tres meses consecutivos con las amortizaciones pactadas y los intereses respectivos, reasumiré de hecho la medida acción material de esta transacción - Cuarto - Nosotros Larco Herrera Hermanos aceptamos en los terminos que preceden el presente contrato cuyos gastos los satisficaran por igual ambos interesados - Agregue Usted, Señor Notario, las formalidades de estilo e inserte Usted la cláusula correspondiente de la escritura social de Larco Herrera Hermanos, que me confieren a mí Rafael Larco Herrera la Gerencia y el uso de la firma social - En Jillo, cinco de Marzo de mil novecientos catorce - Larco Herrera Hermanos - Alberto Larco H.
Ven sello - El que suscribe Pese-



1913-1914

SELLO 2° - 10 CENTAVOS



ro de la Honorable Junta De-
partamental; certifica: que
en la Secretaria de dicha cor-
poración existe pendiente de
la resolución de la Junta un
recurso de los Señores Laro
Herrera Hermanos por la con-
tribución del año próximo pasa-
do, correspondiente a los fun-
dos que les pertenece, estando
pendiente el pago de dicha con-
tribución = Enjillo, Mayo once
de mil novecientos catorce = Ma-
rcel F. Falcón.



Pagó impuesto de alcabala. So-
les dos mil cuatrocientos veintena-
tro centavos once = Certificado
número cinco mil setenta y
y dos = Enjillo, Mayo catorce
mil novecientos catorce. - Por la
Compañía Recaudadora de Im-
puestos - Eduardo Vasquez Co-
león recibo número ciento vein-
terico por un mil doscien-
tos cincuenta soles; número cien-
to treinta y seis por trescientos
setenta y cinco soles y número
ciento treinta y siete por seten-
ta y cinco soles, se pagaron las
contribuciones rústicas de los fun-



dos materia de esta operacion,
por el segundo semestre de mil
ovecientos trece que es el neto
que está en cobranza - Por la Com-
pañia Recaudadora de Impuestos -
Eduardo Vásquez R - con sello.
Alcabala ^{de} número cinco mil setenta
y dos - Compañia Recaudadora
de Impuestos - Certificado de pa-
go de alcabala de enajenaciones -
soles dos mil ochocientos veinte-
cuatro, nueve centavos - Los Seño-
res Larco Herrera Hermanos, han
pagado la cantidad de dos mil
ochocientos veinticuatro soles nue-
ve centavos plata por el dos por
ciento sobre el capital de ciento
veinticin mil doscientos ochocientos
soles cincuenta y tres centavos pla-
ta con que está gravado con-
forme a la ley de la materia,
el contrato de compra venta que
celebra Don Alberto Larco Herra-
ra con los Señores Larco Herra-
ra Hermanos según minuta de
mes de Marzo de mil oche-
cientos catorce - Sinjillo de cator-
ce de Marzo de mil oche-
cientos catorce - Por la Compañia
Recaudadora de Impuestos - E.





1913-1914
SELLO 2° - 10 CENTAVOS



donado Vázquez B = Ven
sello. _____

Número ciento veintinueve = So-
les mil doscientos cincuenta =
Honorable Junta Departamental
de La Libertad = Contribución de
predios rústicos de la Provincia
de Srujillo = Distrito de Chicama =
Segundo semestre de mil novecien-
tos trece = Marco Herrera Herma-
nos ha satisfecho un mil dos
cientos cincuenta soles por la
contribución predial que le corres-
ponde pagar como propietario del
fundo "Elvclín" y anexos, ubicado
en el valle de Chicama, según
la matrícula actuada para el
quinquenio de mil novecientos
trece a mil novecientos dieciséis y
siete = Srujillo, treinta y uno de
Diciembre de mil novecientos tre-
ce = Ven sello = M. F. Falcón - Teso-
rero. = Por la Compañía Recan-
dadora de Impuestos = Antero
Merrinos P. _____



Número ciento treinta y seis =
Soles trescientos setenta y cinco =
Honorable Junta Departamen-
tal de la Libertad = Contribu-
ción de predios rústicos de la



Provincia de Enjillo = Distrito de
Chocope = Segundo semestre de
mil novecientos trece = Larco Her-
rera Hermanos ha satisfecho tres-
cientos setenta y cinco soles por
la contribución predial que le
corresponde pagar como propie-
tario del fundo "Salamanca", So-
grén, etcetera, ubicada en el va-
lle de Chocope, según la matrí-
cula entrada para el quingue-
ciento de mil novecientos trece a
mil novecientos diez y siete = En-
jillo treinta y uno de Diciembre
de mil novecientos trece = Me Sr. Sal-
cán - Tesorero = Ven sello = Por la
Compañía Recaudadora de Im-
puestos = Antero Meneses R.

Número ciento treinta y siete =
Soles setenta y cinco = Honora-
ble Junta Departamental de la
Libertad = Contribución de pre-
dios rustros de la Provincia de
Enjillo = Distrito de Chocope = Se-
gundo semestre de mil novecien-
tos trece = Larco Herrera Hermanos
ha satisfecho setenta y cin-
co soles por la contribución pre-
dial que le corresponde pagar
como propietario del fundo "Meo"



1913-1914
SELLO 2° - 10 CENTAVOS



lino Gracamonte", ubicado en el Valle de Chocope, según la escritura actuada para el quinquenio de mil novecientos trece a mil novecientos dieciséis y siete - Trujillo, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos trece - M. F. Falcón - Tesorero - Ven sello - Por la Compañía Recaudadora de Impuestos - Antero Meneses R.

Cláusula quinta } El tenor de la cláusula quinta de la escritura de Sociedad Larco Herrera Hermanos es como sigue: "La duración de esta Sociedad será por veinte años, la distribución de pérdidas y ganancias se hará por iguales partes y en Gerencia y Administración así como el uso de la firma social corresponde al socio Don Rafael Larco Herrera.

Conclusion } Instruidos los otorgantes del objeto y resultados de la presente escritura que les fué leída por mí se afirmaron y ratificaron en su contenido de que doy fe, diciendo: que se tuviese por firme y válida obligándose a



di en cumplimiento y dieron
por expresada toda otra clausu-
la necesaria para arreglar me-
jor la presente escritura. - Asi lo
dijeron, otorgaron y firmaron, sien-
do testigos Don Manuel Pérez y
Don Manuel E. Casós, de esta ve-
cundad y mayores de edad, á los
que doy fé conner como de na-
ture impuesto de este instrumen-
to, asi como de haber instruido
á los otorgantes de lo prescrito en
los artículos sétimo, octavo y de-
cimo concordantes del Reglamen-
to Orgánico de las Notarias Públi-
cas en sus relaciones con el Re-
gistro de la Propiedad Inmue-
ble á cuya oficina se pasan los
correspondientes partes, por du-
plicado, para en inscripción
respectiva por conducto de los
interesados compradores - Alber-
to Larco Herrera - Larco Herrera
Hermanos - Manuel Pérez - Ma-
nuel E. Casós - Ante mi - Car-
los de Larrea Lozada - Notar-
rio.

Inscripción } Queda hecha la inscripción
de la venta de acciones y derechos
en el tomo primero á fojas doscien-





1913-1914
SELLO 2° - 10 CENTAVOS



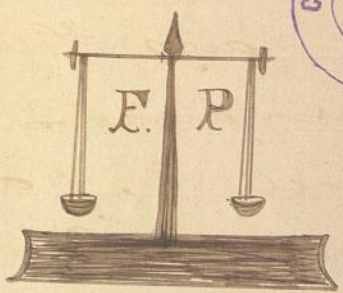
tas cimenenta y anatro, número XL, partida cimenenta y seis del libro de la Propiedad. Y para que conste la firmo en San Jullo Marzo catorce de mil novecientos catorce. Derechos de esta anotacion veinte centavos conforme al articulo quince del Trancel = C. O. Saldaña Vásquez - Ven cello.

Convenida con un anatis corriente a fojas dos mil setenta y una enelta, número quinientos setenta y siete de mi Registro de escrituras públicas que correji y concerté con arreglo a la ley; en fe de lo cual y a solicitud de los Señores Sarco Herrera Hermanos expido este segundo testimonio en fojas seis vitiles que signo, sello y firmo en Sanjullo, a primero de Abril de mil novecientos catorce.

Testado = soles = No vale = Entre lineas = centavos = vale.

Derechos: = un sol la primera foja y cuarenta centavos cada una de las otras.

[Handwritten signature]



Carlos M. Laines Lozada
Notario.



